ASUNTO: EXHORTO

San Raymundo Jalpan, Oax., 6 de junio de 2025

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
06 JUN 2025
12:55hrs
Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXVI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Secretario:

El suscrito, diputado CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A HACER UN LLAMADO A RATIFICAR EL CONVENIO 138 DE LA OIT, SOBRE LA EDAD MÍNIMA PARA EL TRABAJO, A LOS PAÍSES QUE AÚN NO LO HAN HECHO

que se adjunta al presente, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
RECIBIDO
07 JUN 2025
Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
SANTA CRUZ XOCHITLÁN
DISTRITO 15

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES A HACER UN LLAMADO A RATIFICAR EL CONVENIO 138 DE LA OIT, SOBRE LA EDAD MÍNIMA PARA EL TRABAJO, A LOS PAÍSES QUE AÚN NO LO HAN HECHO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 6 de junio de 2025

C. DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXVI LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Diputada presidenta:

El suscrito, DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) promulgó el Día Mundial contra el Trabajo Infantil en 2002 para hacer conciencia acerca de la magnitud de ese problema y conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil. En 2015, la Organización de las Naciones Unidas adoptó los Objetivos de Desarrollo Sostenible, conocidos coloquialmente como "Agenda 2030", que incluyen el compromiso de acabar con el trabajo infantil. En particular, la Meta 8.7, llama a la comunidad internacional para adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de seres humanos, y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, para 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.

La propia OIT explica que no todas las tareas realizadas por niñas y niños deben clasificarse como el trabajo infantil que se ha de eliminar. Por lo general, la participación de niñas, niños y adolescentes en trabajos que no atentan contra su salud y su desarrollo personal ni interfieren con su escolarización se considera positiva.

Entre estas últimas actividades se cuentan la ayuda que prestan a sus padres en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar o durante las vacaciones para ganar un dinero extra. Este tipo de actividades, dice la instancia internacional, son provechosas para el desarrollo de las y los pequeños y el bienestar de la familia; les proporcionan calificaciones y experiencia, y les ayuda a prepararse para ser miembros productivos de la sociedad en la edad adulta.

El término "trabajo infantil" suele definirse como todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico; pone en riesgo a los menores y viola tanto el derecho internacional como las legislaciones nacionales. Priva a los niños de su educación o les exige asumir una doble carga: el trabajo y la escuela. El trabajo infantil, que debe ser eliminado, es un subconjunto de actividades laborales llevadas a cabo por menores de edad e incluye:

- Las formas incuestionablemente peores de trabajo infantil, que internacionalmente se definen como esclavitud, trata de personas, servidumbre por deudas y otras formas de trabajo forzoso, reclutamiento forzoso de niños para utilizarlos en conflictos armados, prostitución y pornografía, y otras actividades ilícitas.
- Un trabajo realizado por un niño que no alcanza la edad mínima especificada para ese tipo de trabajo (según determine la legislación nacional, de acuerdo con normas internacionalmente aceptadas), y que, por consiguiente, impida probablemente la educación y el pleno desarrollo del niño.
- Un trabajo que ponga en peligro el bienestar físico, mental o moral del niño, ya sea por su propia naturaleza o por las condiciones en que se realiza, y que se denomina "trabajo peligroso".

Este 2025, el Día Mundial contra el Trabajo Infantil se centrará en un acontecimiento clave: la publicación de las estimaciones y tendencias mundiales del trabajo infantil de 2025. Este informe conjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ofrece una visión general del progreso de los compromisos mundiales para erradicar el trabajo infantil. Aunque todavía no se dispone de datos detallados, las estimaciones y tendencias identificadas servirán para orientar los debates políticos y los llamamientos a renovar el compromiso y la inversión.

En este Día Mundial, la Organización Internacional del Trabajo pide la plena ratificación del Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo y la aplicación del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil.

Al día de hoy, 11 países aún no ratifican el Convenio 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo: Estados Unidos, Irán, Islas Cook, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Palau, Santa Lucía, Somalia, Timor-Leste, Tonga y Tuvalu. Su ratificación y aplicación efectiva, dice la OIT, siguen siendo esenciales para alcanzar los objetivos fijados por el Llamamiento a la Acción

de Durban, que nos insta a reforzar la prevención, la protección y las asociaciones para eliminar el trabajo infantil.

En esa lógica proponemos un exhorto respetuoso al secretario de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, el doctor Juan Ramón de la Fuente, para que haga un llamado a esos países a ratificar dicho convenio.

En razón de lo anterior, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

A C U E R D O

ÚNICO. En el marco del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, el Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, Juan Ramón de la Fuente, a hacer un llamado a ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima de admisión al empleo, dirigido a los países que aún no lo han hecho, con el fin de que la comunidad internacional pueda avanzar hacia la construcción de un mundo en el que niñas, niños y adolescentes puedan ejercer plenamente sus derechos a la educación, al disfrute del más alto nivel posible de salud y a la protección contra toda forma de violencia.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 6 de junio de 2025.

ATENTAMENTE,

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
SAN RAYMUNDO JALPAN
DISTRITO 15